



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00139 00
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN

En providencia del 19 de julio hogaño, el Juzgado requirió a la parte demandada para que, dentro del término de ejecutoria manifestara si mantenía la solicitud del recurso de alzada o, si contrario a ello, se encontraba conforme con lo allí decidido.

En esta oportunidad, la profesional del derecho allega escrito por medio del cual expresa su voluntad de desistir del mismo; lo cual, por ser procedente, es aceptado por el Despacho en voces del artículo 316 del C. G. del Proceso.

Entiéndase de lo antelado que, al extremo pasivo le están corriendo los términos para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>120</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>2 de agosto de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe73e38fe1fc3ce2c38e8908f028f60a813c6099b9909edb7ff6eaaaf956823a

Documento generado en 30/07/2021 11:50:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>